

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Trece (13) de Agosto del año Dos Mil veintiuno (2021)

El juzgado para resolver la solicitud del señor HENRY DAVID ROMERO VIVAS, en memorial precedente, y para el proceso referenciado, dispone:

1 – **ORDENAR** repetir el oficio de levantamiento de medidas cautelares conforme a lo ordenado en sentencia de fecha 09 de junio del año 2006, dentro del proceso del BANCO COOPERATIVO DE COLOMBIA-BANCOOP, en contra de: HENRY DAVID ROMERO V., respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50S-112567. Ofíciase con los insertos del caso, a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

2 – Conforme a lo solicitado por el peticionario, se AUTORIZA la entrega del oficio al señor IVAN FELIPE ROMERO HERNANDEZ, de las condiciones civiles anotadas en el memorial.

3 – Por secretaría y con las formalidades de ley, envíese el oficio de levantamiento de medidas cautelares al correo electrónico suministrado por el señor HENRY DAVID ROMERO VIVAS, como felipe@liceocampodavid.edu.co Déjese las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gilberto Reyes Delgado', is written over a light grey rectangular background.

GILBERTO REYES DELGADO

(Firma escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 52 hoy 17 de Agosto de 2021

La secretaria,

Nancy Lucia Moreno Hernandez